



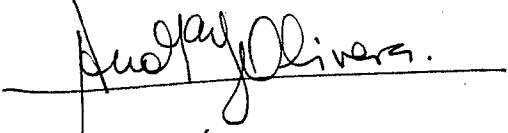
*La Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, en sesión de  
hoy, ha sancionado el siguiente  
Proyecto de Ley*

Artículo 1º.- Declárase pueblo, con el nombre "Baygorria", el centro poblado de hecho existente en las inmediaciones de la represa de Baygorria, en el departamento de Durazno.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo fomentará el desarrollo territorial de esta localidad, la radicación y la mejora de la calidad de vida de sus vecinos, así como la salvaguardia de los dos núcleos residenciales modernos asociados a la construcción y el uso de esta planta industrial enclavada sobre el río Negro. Tal salvaguardia incluirá sus trazados, sus arquitecturas singulares y su parque forestal. Se promoverán acuerdos institucionales y acciones para su mejor logro.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de setiembre de 2024.

  
FERNANDO RIPOLL FALCONE  
Secretario

  
ANA MARÍA OLIVERA PESSANO  
Presidenta